



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-A/MDLL

Llaylla, 20 de junio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°1016 suscrito por la. Mg. Mariluz Gladys Camarena Cristóbal, identificado con DNI N°20402050, Directora de la I.E Juan Santos Atahualpa, Informe N°136-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N165-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe N°155-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°134-2024-OLCP/MDLL, de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°255-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 04 de junio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°125-2024-SGPP/MDLL, de fecha 04 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante N°1016 suscrito por el Sra. Mg. Mariluz Gladys Camarena Cristóbal, identificado con DNI N°20402050, directora de la I.E Juan Santos Atahualpa, solicita donación de tres baldes de pintura color azul naval y ½ de galón de pintura esmalte negro, medio galón de thinner y un rodillo de 9" a fin de dar el ultimo retoque de la pintada del cerco perimétrico de la I.E N°30657;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°136-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita inspección técnica e informe técnico de viabilidad;

Que, con Informe N°165-2024-ING. NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite el informe técnico de inspección en campo con informe N°010-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL.

Que, con informe N°155-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicito cotización para compra de pintura latex, pintura esmalte, thinner y rodillo

Que, con Informe N°134-2024-OLCP/MDLL, de fecha 07 de abril del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado;

Que, con Informe N°227-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de junio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación con Resolución sobre donación de pintura latex, pintura esmalte, thinner y rodillo para la I.E. N°30657 "Juan Santos Atahualpa";

Que, con Informe N°138-2024-SGPP/MDLL, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar lo descrito en el numeral 2.2 y 2.3 de la presente.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por la. Mg. Mariluz Gladys Camarena Cristóbal, identificado con DNI N°20402050, directora de la I.E Juan Santos Atahualpa, por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para la adquisición de materiales de pintura.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	PINTURA LATEX	GLN	3	S/. 135.00
02	PINTURA ESMALTE	GLN	1	S/. 60.00
03	THINNER	GLN	1	S/. 25.00
04	RODILLO	UND	1	S/. 30.00
TOTAL				S/. 250.00

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

